



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

AUDITORÍA INTERNA

Zarcero, 29 de junio de 2021
MZ-AI-010-2021

Señor
Ronald Araya Solís
Alcalde
Municipalidad de Zarcero

Estimado señor:

Con motivo de mi participación en el levantamiento del acta de “destrucción” de activos, presenciada por este servidor el 28 de junio de 2021 en el Plantel Municipal y en virtud de la inminente emisión del manual de auditoría para la autorización de los libros legales de esta Corporación Municipal, muy respetuosamente le planteo las siguientes recomendaciones:

- 1. Cambiar el nombre del libro de actas por uno menos específico y que incorpore actos como, desecho, remate y donación, entre otros, dejando espacio también para la eventual baja de materiales que no clasifiquen dentro del término contable de “activo”. Para este efecto, se sugiere considerar que el acto en sí es aplicable también para la baja de materiales y productos varios.*
- 2. Mantener un registro fotográfico de los activos, materiales y otros productos que serán dados de baja, como evidencia del deterioro o daño físico cuando esto sea visible.*
- 3. Dejar constancia documental del estado funcional de los bienes electrónicos que serán dados de baja, emitida por el área de Tecnología de la Información y Comunicación o el técnico respectivo.*
- 4. Mantener un registro del reporte contable de los activos por declarar de baja, con indicación al menos del valor histórico, depreciación acumulada y valor en libros.*
- 5. Los bienes representados por activos contarán, previamente a la baja, con el respaldo documental del traslado a quien corresponda por parte del último funcionario (a) encargado de la custodia.*
- 6. Adecuado tratamiento de las placas de activo adheridas a los mismos.*
- 7. Incluir en el texto del acta de baja, lo referente al cumplimiento de los requisitos numerados del 2 al 6 de la presente lista.*
- 8. Comunicar el acto de baja a la Contabilidad.*
- 9. Excluir a la Auditoría Interna de la firma de las actas, fundamentado en la prohibición expresa de participar en actividades atribuidas a la Administración Activa, lo que a su vez garantiza la objetividad de esta unidad fiscalizadora en las evaluaciones que realice a posteriori. Lo anterior basado en las normas contenidas en la Ley General de Control Interno, número 8292.*



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

AUDITORÍA INTERNA

Zarcero, 29 de junio de 2021
MZ-AI-010-2021
Página 2

Quedo a sus órdenes para ampliar y aclarar sus inquietudes, con la total apertura de escuchar sus opiniones e incorporar mejoras a las recomendaciones que les he planteado.

Lo anterior tiene como objetivo fortalecer el sistema de control interno inherente y colaborar con las áreas administrativas relacionada en incorporar valor agregado al proceso.

Atentamente,

(Firmado en forma manuscrita)

Jose Rolando Pérez Soto
Auditor Interno
Municipalidad de Zarcero

C: Sr. José Alejandro Arias Blanco, Asesor Legal.
Sr. Esteban José Jiménez Sánchez, Director Administrativo Financiero.
Sra. Vanessa Salazar Huertas, Proveedora.
Sr. Edie Alberto Ballesterero Chaves, Coordinador Plantel Municipal.
Archivo.